



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA XXXVII DE GUAYAQUIL

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**



Ab. Wendy María Vera Ríos
Notaria Encargada

COPIA _____ GUAYAQUIL, DE _____ DEL 20 _____

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
VIGPROESP VIGILANCIA Y
PROTECCIÓN ESPECIALIZADA CIA.
LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES
SEÑOR CÉSAR UBALDO ÁVILA
BANCHÓN Y SEÑORA ROSA MARÍA
BARZOLA CALI Y SEÑOR FRANCISCO
XAVIER ÁVILA BANCHÓN A FAVOR
DE LOS SEÑORES: GARCÍA SALCÁN
MARÍA AUXILIADORA Y VÁSQUEZ
SALCÁN ELIZABETH JORDANA.--**

(CUANTÍA: US\$10.000.00.--.--.--.--.)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de Noviembre del dos mil trece, ante mí, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGÈSIMA SÈPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: a) Los cónyuges señor **CÉSAR UBALDO ÁVILA BANCHÓN** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Licenciado, y señora **ROSA MARÍA BARZOLA CALI**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, ambos con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal

que tienen formada; y, b) El señor **FRANCISCO XAVIER ÁVILA BANCHÓN**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, c) Los señores: **GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos, **VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, a quienes doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta al tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar La **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA CIA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar la presente escritura pública por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores César Ubaldo Ávila Banchón y Rosa María Barzola Cali; y, el

señor Francisco Xavier Ávila Banchón, ecuatorianos mayores de edad, de estado civil casados a excepción del señor Francisco Xavier Ávila Banchón que es de estado civil soltero, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, hábiles en derecho para contratar y obligarse; y por otra parte en calidad de cesionarios los señores GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz de contratar y obligarse, ELIZABETH JORDANA VÁSQUEZ SALCÁN mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz de contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

UNO.- Mediante escritura pública celebrada el día ocho de Septiembre del año dos mil diez en la Notaria Única del cantón Palestina, de la Abogada Jenny Campozano Figueroa, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día veintiuno de Octubre del año dos mil diez; se constituyó la compañía **VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA CÍA. LTDA.;** **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA CÍA. LTDA.;** celebrada el día catorce de Noviembre del año dos mil trece, autorizó por unanimidad a la señora ROSA MARÍA BARZOLA CALI a ceder cinco mil de sus participaciones en la compañía, es decir cinco mil participaciones (5.000), con un valor de un

dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora: GARCIA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA; y autorizó por unanimidad al señor Francisco Xavier Ávila Banchón, a ceder dos mil de sus participaciones en la compañía, es decir dos mil participaciones (2.000), con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América a cada uno, a a favor de la señora: GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA, y a ceder tres mil de sus participaciones en la compañía, es decir tres mil participaciones (3.000), con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América a cada uno, a a favor de la señora: VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA.- **TERCERA: CESIÓN.**- En virtud de los antecedentes expuestos, por medio de este Instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, el señor César Ubaldo Ávila Banchón y su cónyuge señora Rosa María Barzola Call, ceden cinco mil (5.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA; y, así mismo el señor Francisco Xavier Ávila Banchón, cede dos mil (2.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA, cede tres mil (3.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA. Los cedentes, ceden a favor de los referidos cesionarios, señores GARCÍA SALCÁN

MARÍA AUXILIADORA y VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA, todos los derechos correspondientes a las utilidades pasadas y presentes de la compañía, respecto de las cesiones que se realizan en la presente escritura.-

CUARTA: VALOR.- Los cesionarios declaran expresamente que adquieren las participaciones cedidas pagando la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por los cedentes, ascendiendo la totalidad de la cesión efectuada por los cónyuges señor César Ubaldo Ávila Banchón y Rosa María Barzola Cali, a favor de la señora GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA, asciende a la suma cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.000.00). Igualmente la totalidad de la cesión efectuada por el señor Francisco Xavier Ávila Banchón a favor de la señora GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA, VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA asciende a la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. (US\$ 5.000.00).- **QUINTA.-**

FORMA DE PAGO.- El cesionario paga a los cedentes la totalidad del valor que les corresponde por las participaciones que les ceden a su favor, en dinero en efectivo, cantidad que los Cedentes declaran recibirla a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra del Cesionario por este concepto.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los

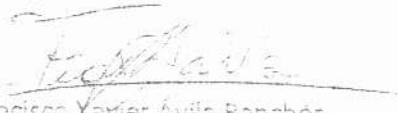
comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden a las que confieren el valor legal de

WENDY
VERA
POS

Por haberse cumplido con el orden del día se pone el acta a consideración de los socios asistentes, quienes luego de su lectura la ratifican en todos sus puntos y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las 10H30 de la mañana.

Para constancia firman los socios presentes conjuntamente con el Secretario y el Presidente que lo certifican.


Rosa María Barzola Cali
SOCIO/SECRETARIO


Francisco Xavier Ávila Banchón
SOCIO/PRESIDENTE

una ejecutoria inviolable.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para asegurar la validez del presente Instrumento. - (firma ilegible) Abogada Olivia del Rocio Banchón Quimi; Registro Profesional nueve mil ochocientos siete del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos los documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas y cada una de sus partes; se afirman, ratifican y la firman en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR CÉSAR UBALDO ÁVILA BANCHÓN Y SEÑORA ROSA MARÍA BARZOLA CALI Y SEÑOR FRANCISCO XAVIER ÁVILA BANCHÓN A FAVOR DE LOS SEÑORES: GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA Y VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA.-


SR. CÉSAR UBALDO ÁVILA BANCHÓN

C.C. 091988323-1

CEDENTE


SRA. ROSA MARÍA BARZOLA CALI

C.C. 131074244-8

CEDENTE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN
ESPECIALIZADA CIA LTDA**



En Guayaquil, a los 14 días de Noviembre del año dos mil trece, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la ciudadela Sauces IX, manzana F-540, villa 5, con la presencia de todos los socios: Sra. Rosa María Barzola Cali, propietario de cinco mil participaciones sociales de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una; y Sr. Francisco Xavier Ávila Banchón propietario de cinco mil participaciones sociales de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una. Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de Participaciones.

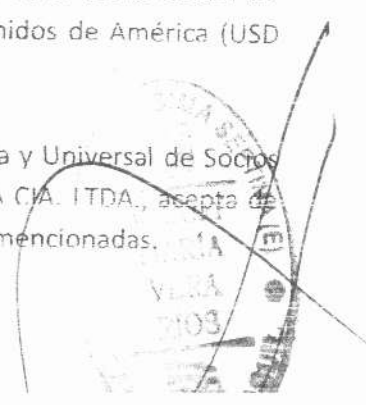
Preside la junta el señor Francisco Xavier Ávila Banchón y actúa como secretaria la señora Rosa María Barzola Cali.

Primero:

Una vez instalada la Junta, toma la palabra el señor Francisco Xavier Ávila Banchón y manifiesta, que es su voluntad ceder y transferir, libre y voluntariamente, sin duda alguno, a favor de los señores, **GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA** dos mil participaciones en la compañía, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y a **VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA**; tres mil de sus participaciones en la compañía, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El valor de la cesión de participaciones asciende a la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000,00).

Y así mismo toma la palabra la señora Rosa María Barzola Cali y manifiesta, que es su voluntad ceder y transferir, libre y voluntariamente, sin duda alguno, a favor de la señora **GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADOR**, cinco mil de sus participaciones en la compañía, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El valor de la cesión de participaciones asciende a la suma de ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000,00).

Luego de unos minutos de liberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA CIA LTDA, acepta de manera unánime que se efectúen las cesiones de participaciones antes mencionadas.



CERTIFICACIÓN

César Ubaldo Ávila Banchón, en mi calidad de Gerente y como tal Representante legal de la compañía VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, Cia. Ltda., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada en 14 de Noviembre del año dos mil trece en el local de la compañía, resolvió por unanimidad aceptar que el socio, señora Rosa María Barzola Cali ceda cinco mil participaciones a favor de la señora **GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA** y del Señor **CÉSAR UBALDO ÁVILA BANCHÓN** e igualmente resolvió por unanimidad aceptar que el socio, señor Francisco Xavier Ávila Banchón, ceda dos mil participaciones a favor de la señora **GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA** y ceda tres mil participaciones a favor de la señora **VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA**.


Ldo. César Ubaldo Ávila Banchón
Gerente



CIDADANIA 091891083-7
AVILA BANCHON FRANCISCO XAVIER
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
07 NOVIEMBRE 1978
029- 0014 22111 E
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1978

Francisco



EQUATORIANO####
SOLTERO
SECUNDARIA
FRANCISCO AVILA
CECILIA BANCHON
GUAYABUIL
13/10/2016

ESTUDIANTE *

13/10/2004

0953332



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMITE NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2008

031

031 - 0258

0918910837

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

AVILA BANCHON FRANCISCO XAVIER

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYABUIL

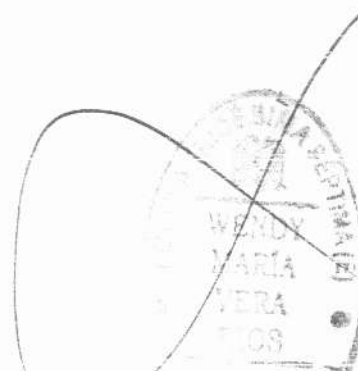
CIRCUNSCRIPCION 1
XIMENA

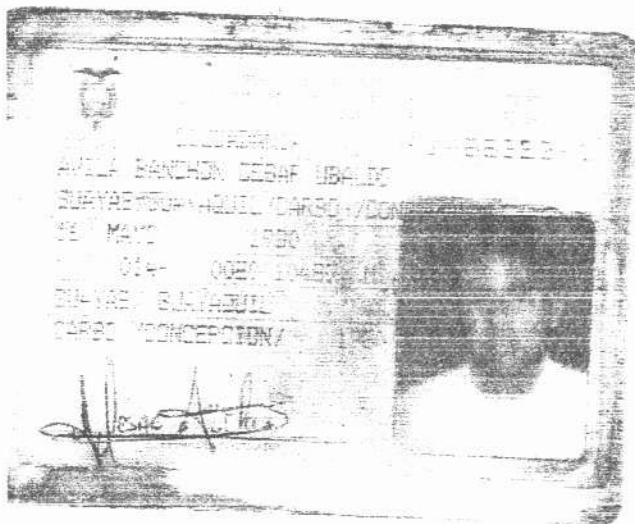
CANTON



PARROQUIA
XIMENA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DE GUAYMAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 1985

031

031 - 0257 0819885231

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

AVILA BANCHON CESAR UBALDO

GUAYAS
PROVINCIA
QUAYACUL

CANTON

CIRCONSCRIPCION
XIMENA

PARROQUIA

XIMENA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



A black and white photograph of a large, ornate, triangular structure, possibly a monument or a large letter 'A', with a small figure standing on top. The structure is covered in graffiti, including the word 'NOTICE' and 'LILA'. The background is a bright, overexposed sky.

[illegible]

REPUBLICA DE GUAYAMA
GOBIERNO DE GUAYAMA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO
MUNICIPAL

007

007 - 0083 1316742448

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

BARZOLA CALI ROSA MARIA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI

SANTON

PARROQUIA

3
ACUAREL
ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

RECEIVED
JAN 14 1963
U.S. AIR FORCE
HONOLULU, HAWAII



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CEDELA DE CIUDADANIA

052457640-8

APELLIDOS Y NOMBRES

GARCIA SALCAN
MARIA AUXILIADORA

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR ISAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GARCIA VILLAMAR CESAR ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SALCAN LONDO MARIA FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2010-05-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-05-18

V3944V4242



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección 17 de Febrero del 2011

052457640-8 UN 40163

GARCIA SALCAN MARIA AUXILIADORA

GUAYAS

GUAYAQUIL

TARCA

TARCA

SANDEEN MIRE 1984 Contrato 6 Tar USD 1980

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS - 0006

3485854 16/10/2013 14:23





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION



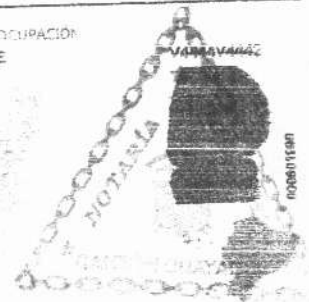
CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VASQUEZ SALCAN
ELIZABETH JORDANA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/**
FECHA DE NACIMIENTO **1991-08-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**MANUEL ALBERTO
VALDIVIEZO BARRE**



INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION /OCCUPACION
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ GAETE RAUL ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALCAN LONDO MARIA FANNY
LUGAR Y FECHA DE EMISION
**DURAN
2013-06-28**
FECHA DE EXPIRACION
2023-06-28

DIRECTOR GENERAL

UNIDAD DEL TRUJADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ELECTORAL

166

166 - 0097

0929546810

NUMERO DE CERTIFICADO
VASQUEZ SALCAN ELIZABETH JORDANA
CEDULA

GUAYAS
PROVINCIA
DURAN
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
ELOY ALFARO /DURAN
3
ELOY ALFAR
ZONA
PARROQUIA
San Juan de los Rios
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA




SR. FRANCISCO XAVIER ÁVILA BANCHÓN

C.C. 091891083-7

CEDENTE



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR CESAR UBALDO ÁVILA BANCHÓN Y SEÑORA ROSA MARÍA BARZOLA CALI Y SEÑOR FRANCISCO XAVIER ÁVILA BANCHÓN A FAVOR DE LOS SEÑORES: GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA Y VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA.-.-


GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA

C.C.092457640-8

CESIONARIO


VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA

C.C. 092954681-0

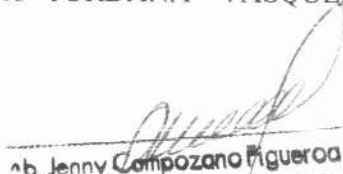
CESIONARIO





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Siento como tal que en esta fecha tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía **VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCION ESPECIALIZADA CIA. LTDA.**, celebrada el ocho de septiembre del dos mil diez, de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCION ESPECIALIZADA CIA. LTDA.**, celebrada el quince de noviembre del dos mil trece, que hacen los cónyuges señores: CESAR UBALDO AVILA BANCHON Y ROSA MARIA BARZOLA CALI Y EL SEÑOR FRANCISCO XAVIER AVILA BANCHON a favor de las señoras: MARIA AUXILIADORA GARCIA SALCAN Y ELIZABETH JORDANA VASQUEZ SALCAN. Palestina, Noviembre 21, 2013.


Ab. Jenny Campozano Figueroa
Notaria del Cantón Palestina

ABG. JENNY DEL PILAR CAMPOZANO FIGUEROA
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON PALESTINA



Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA VIGPROESP VIGILANCIA CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑOR CÉSAR UBALDO ÁVILA BANCHÓN Y SEÑORA ROSA MARIA BARZOLA CALI Y SEÑOR FRANCISCO XAVIER ÁVULA BANCHÓN A FAVOR DE LOS SEÑORES : GARCIA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA Y VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-

Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.364

FECHA DE REPERTORIO: 22/nov/2013

HORA DE REPERTORIO: 10:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Noviembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCION ESPECIALIZADA CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL (E)**, el día 15 de noviembre del 2013, mediante la cual **ROSA MARIA BARZOLA CALI** con autorización de su cónyuge **CESAR UBALDO AVILA BANCHON** cede y transfiere 5000 participaciones a favor de **MARIA AUXILIADORA GARCIA SALCAN**; y **FRANCISCO XAVIER AVILA BANCHON** cede y transfiere (2000) participaciones a favor de **MARIA AUXILIADORA GARCIA SALCAN** y (3000) participaciones a favor de **ELIZABETH JORDANA VASQUEZ SALCAN**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 821 a 847, Registro de Cesión de Participaciones número 37. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53364



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 26 de noviembre de 2013

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
BARZOLA CALI ROSA MARIA	5000	GARCIA SALCAN MARIA AUXILIADORA
AVILA BANCHON FRANCISCO XAVIER	2000	GARCIA SALCAN MARIA AUXILIADORA
AVILA BANCHON FRANCISCO XAVIER	3000	VASQUEZ SALCAN ELIZABETH JORDANA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA XXXVII DE GUAYAQUIL

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**



Ab. Wendy María Vera Ríos
Notaria Encargada

COPIA _____ GUAYAQUIL, DE _____ DEL 20 _____

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
VIGPROESP VIGILANCIA Y
PROTECCIÓN ESPECIALIZADA CIA.
LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES
SEÑOR CÉSAR UBALDO ÁVILA
BANCHÓN Y SEÑORA ROSA MARÍA
BARZOLA CALI Y SEÑOR FRANCISCO
XAVIER ÁVILA BANCHÓN A FAVOR
DE LOS SEÑORES: GARCÍA SALCÁN
MARÍA AUXILIADORA Y VÁSQUEZ
SALCÁN ELIZABETH JORDANA.--**

(CUANTÍA: US\$10.000.00.--.--.--.--.)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de Noviembre del dos mil trece, ante mí, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGÈSIMA SÈPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: a) Los cónyuges señor **CÉSAR UBALDO ÁVILA BANCHÓN** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Licenciado, y señora **ROSA MARÍA BARZOLA CALI**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, ambos con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal

que tienen formada; y, b) El señor **FRANCISCO XAVIER ÁVILA BANCHÓN**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, c) Los señores: **GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos, **VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, a quienes doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta al tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar La **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA CIA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar la presente escritura pública por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores César Ubaldo Ávila Banchón y Rosa María Barzola Cali; y, el

señor Francisco Xavier Ávila Banchón, ecuatorianos mayores de edad, de estado civil casados a excepción del señor Francisco Xavier Ávila Banchón que es de estado civil soltero, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, hábiles en derecho para contratar y obligarse; y por otra parte en calidad de cesionarios los señores GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz de contratar y obligarse, ELIZABETH JORDANA VÁSQUEZ SALCÁN mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz de contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

UNO.- Mediante escritura pública celebrada el día ocho de Septiembre del año dos mil diez en la Notaria Única del cantón Palestina, de la Abogada Jenny Campozano Figueroa, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día veintiuno de Octubre del año dos mil diez; se constituyó la compañía **VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA CÍA. LTDA.;** **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA CÍA. LTDA.;** celebrada el día catorce de Noviembre del año dos mil trece, autorizó por unanimidad a la señora ROSA MARÍA BARZOLA CALI a ceder cinco mil de sus participaciones en la compañía, es decir cinco mil participaciones (5.000), con un valor de un

dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora: GARCIA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA; y autorizó por unanimidad al señor Francisco Xavier Ávila Banchón, a ceder dos mil de sus participaciones en la compañía, es decir dos mil participaciones (2.000), con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América a cada uno, a a favor de la señora: GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA, y a ceder tres mil de sus participaciones en la compañía, es decir tres mil participaciones (3.000), con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América a cada uno, a a favor de la señora: VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA.- **TERCERA: CESIÓN.**- En virtud de los antecedentes expuestos, por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, el señor César Ubaldo Ávila Banchón y su cónyuge señora Rosa María Barzola Call, ceden cinco mil (5.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA; y, así mismo el señor Francisco Xavier Ávila Banchón, cede dos mil (2.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA, cede tres mil (3.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA. Los cedentes, ceden a favor de los referidos cesionarios, señores GARCÍA SALCÁN

MARÍA AUXILIADORA y VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA, todos los derechos correspondientes a las utilidades pasadas y presentes de la compañía, respecto de las cesiones que se realizan en la presente escritura.-

CUARTA: VALOR.- Los cesionarios declaran expresamente que adquieren las participaciones cedidas pagando la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por los cedentes, ascendiendo la totalidad de la cesión efectuada por los cónyuges señor César Ubaldo Ávila Banchón y Rosa María Barzola Cali, a favor de la señora GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA, asciende a la suma cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.000.00). Igualmente la totalidad de la cesión efectuada por el señor Francisco Xavier Ávila Banchón a favor de la señora GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA, VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA asciende a la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. (US\$ 5.000.00).- **QUINTA.-**

FORMA DE PAGO.- El cesionario paga a los cedentes la totalidad del valor que les corresponde por las participaciones que les ceden a su favor, en dinero en efectivo, cantidad que los Cedentes declaran recibirla a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra del Cesionario por este concepto.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los

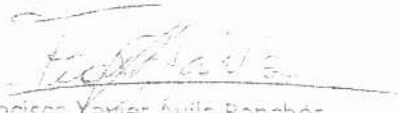
comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden a las que confieren el valor legal de

WENDY
VERA
POS

Por haberse cumplido con el orden del día se pone el acta a consideración de los socios asistentes, quienes luego de su lectura la ratifican en todos sus puntos y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las 10H30 de la mañana.

Para constancia firman los socios presentes conjuntamente con el Secretario y el Presidente que lo certifican.


Rosa María Barzola Cali
SOCIO/SECRETARIO


Francisco Xavier Ávila Banchón
SOCIO/PRESIDENTE

una ejecutoria inviolable.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para asegurar la validez del presente Instrumento. - (firma ilegible) Abogada Olivia del Rocio Banchón Quimi; Registro Profesional nueve mil ochocientos siete del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos los documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas y cada una de sus partes; se afirman, ratifican y la firman en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR CÉSAR UBALDO ÁVILA BANCHÓN Y SEÑORA ROSA MARÍA BARZOLA CALI Y SEÑOR FRANCISCO XAVIER ÁVILA BANCHÓN A FAVOR DE LOS SEÑORES: GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA Y VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA.-


SR. CÉSAR UBALDO ÁVILA BANCHÓN

C.C. 091988323-1

CEDENTE


SRA. ROSA MARÍA BARZOLA CALI

C.C. 131074244-8

CEDENTE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN
ESPECIALIZADA CIA LTDA**



En Guayaquil, a los 14 días de Noviembre del año dos mil trece, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la ciudadela Sauces IX, manzana F-540, villa 5, con la presencia de todos los socios: Sra. Rosa María Barzola Cali, propietario de cinco mil participaciones sociales de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una; y Sr. Francisco Xavier Ávila Banchón propietario de cinco mil participaciones sociales de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una. Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de Participaciones.

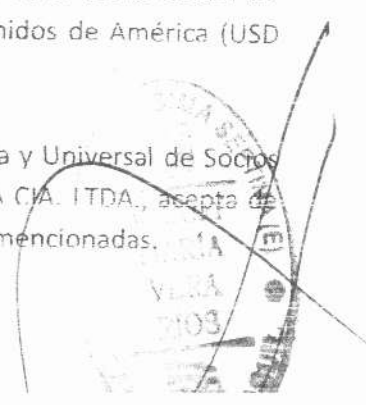
Preside la junta el señor Francisco Xavier Ávila Banchón y actúa como secretaria la señora Rosa María Barzola Cali.

Primero:

Una vez instalada la Junta, toma la palabra el señor Francisco Xavier Ávila Banchón y manifiesta, que es su voluntad ceder y transferir, libre y voluntariamente, sin duda alguno, a favor de los señores, **GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA** dos mil participaciones en la compañía, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y a **VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA**; tres mil de sus participaciones en la compañía, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El valor de la cesión de participaciones asciende a la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000,00).

Y así mismo toma la palabra la señora Rosa María Barzola Cali y manifiesta, que es su voluntad ceder y transferir, libre y voluntariamente, sin duda alguno, a favor de la señora **GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADOR**, cinco mil de sus participaciones en la compañía, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El valor de la cesión de participaciones asciende a la suma de ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000,00).

Luego de unos minutos de liberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA CIA LTDA, acepta de manera unánime que se efectúen las cesiones de participaciones antes mencionadas.



CERTIFICACIÓN

César Ubaldo Ávila Banchón, en mi calidad de Gerente y como tal Representante legal de la compañía VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, Cia. Ltda., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada en 14 de Noviembre del año dos mil trece en el local de la compañía, resolvió por unanimidad aceptar que el socio, señora Rosa María Barzola Cali ceda cinco mil participaciones a favor de la señora **GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA** y del Señor **CÉSAR UBALDO ÁVILA BANCHÓN** e igualmente resolvió por unanimidad aceptar que el socio, señor Francisco Xavier Ávila Banchón, ceda dos mil participaciones a favor de la señora **GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA** y ceda tres mil participaciones a favor de la señora **VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA**.


Ldo. César Ubaldo Ávila Banchón
Gerente



CIDADANIA 091891083-7
AVILA BANCHON FRANCISCO XAVIER
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
07 NOVIEMBRE 1978
029- 0014 22111 E
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1978

Francisco



EQUATORIANO####
SOLTERO
SECUNDARIA
FRANCISCO AVILA
CECILIA BANCHON
GUAYABUIL
13/10/2016

ESTUDIANTE *

13/10/2004

0953332



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2008

031

031 - 0258

0918910837

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

AVILA BANCHON FRANCISCO XAVIER

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYABUIL

CIRCUNSCRIPCION
XIMENA

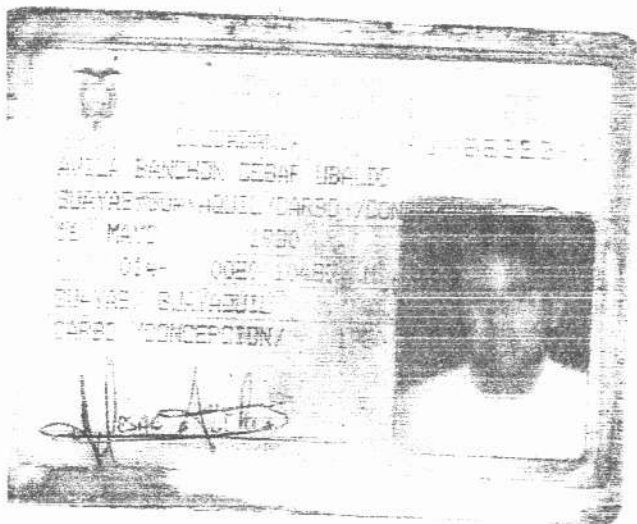
XIMENA
ZONA

CANTON

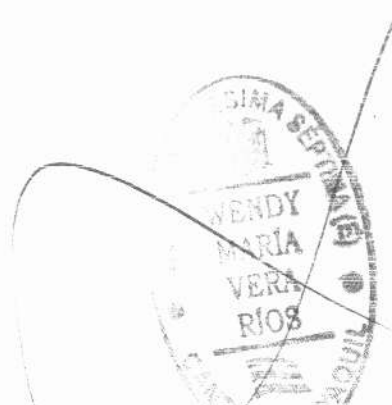
PARROQUIA

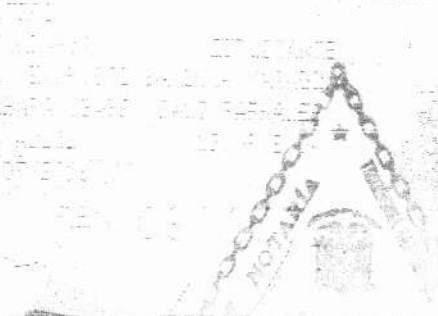
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





031
031-0257 0919883231
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
AVILA BANCHON CESAR UBALDO
GUAYAS
PROVINCIA GUAYAQUIL
CANTON
CIRCUNSCRIPCION XIMENA
PARROQUIA
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[illegible]

REPUBLICA DE GUAYAMA
GOBIERNO DE GUAYAMA
SECRETARIA DE FOMENTO, INDUSTRIA Y
COMERCIO DE GUAYAMA
REGISTRO DE PROPIEDAD

007

007 - 0083 **1316742448**

NUMERO DE CERTIFICADO **00000**

BARZOLA CALI ROSA MARIA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI

SANTON

AQUEREL
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RECEIVED
JAN 14 1963
U.S. AIR FORCE
HONOLULU, HAWAII



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CEDELA DE CIUDADANIA

052457640-8

APELLIDOS Y NOMBRES

GARCIA SALCAN
MARIA AUXILIADORA

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR ISAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GARCIA VILLAMAR CESAR ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SALCAN LONDO MARIA FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2010-05-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-05-18

V3944V4242



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección 17 de Febrero del 2011

052457640-8 UN 40163

GARCIA SALCAN MARIA AUXILIADORA

GUAYAS

GUAYAQUIL

TARCA

TARCA

SANDEEN MIRE 1984 Contrato 6 Tar USD 1980

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS - 0006

3485854 16/10/2013 14:23:30





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VASQUEZ SALCAN
ELIZABETH JORDANA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/**
FECHA DE NACIMIENTO **1991-08-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**MANUEL ALBERTO
VALDIVIEZO BARRE**



INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION /OCCUPACION
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ GAETE RAUL ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALCAN LONDO MARIA FANNY
LUGAR Y FECHA DE EMISION

DURAN
2013-06-28
FECHA DE EXPIRACION
2023-06-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
UNIDAD DEL TRUJADO



166

166 - 0097

0929546810

NUMERO DE CERTIFICADO
VASQUEZ SALCAN ELIZABETH JORDANA
CEDULA

GUAYAS
PROVINCIA
DURAN
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
ELOY ALFARO /DURAN
3
ELOY ALFAR
ZONA
PARROQUIA
[Signature]
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA




SR. FRANCISCO XAVIER ÁVILA BANCHÓN

C.C. 091891083-7

CEDENTE



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR CESAR UBALDO ÁVILA BANCHÓN Y SEÑORA ROSA MARÍA BARZOLA CALI Y SEÑOR FRANCISCO XAVIER ÁVILA BANCHÓN A FAVOR DE LOS SEÑORES: GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA Y VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA.-.-


GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA

C.C.092457640-8

CESIONARIO


VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA

C.C. 092954681-0

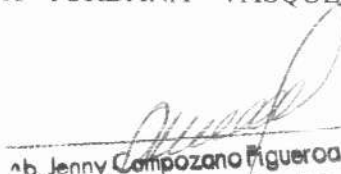
CESIONARIO





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Siento como tal que en esta fecha tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía **VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCION ESPECIALIZADA CIA. LTDA.**, celebrada el ocho de septiembre del dos mil diez, de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCION ESPECIALIZADA CIA. LTDA.**, celebrada el quince de noviembre del dos mil trece, que hacen los cónyuges señores: CESAR UBALDO AVILA BANCHON Y ROSA MARIA BARZOLA CALI Y EL SEÑOR FRANCISCO XAVIER AVILA BANCHON a favor de las señoras: MARIA AUXILIADORA GARCIA SALCAN Y ELIZABETH JORDANA VASQUEZ SALCAN. Palestina, Noviembre 21, 2013.


Ab. Jenny Campozano Figueroa
Notaria del Cantón Palestina

ABG. JENNY DEL PILAR CAMPOZANO FIGUEROA
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON PALESTINA



Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA VIGPROESP VIGILANCIA CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑOR CÉSAR UBALDO ÁVILA BANCHÓN Y SEÑORA ROSA MARIA BARZOLA CALI Y SEÑOR FRANCISCO XAVIER ÁVULA BANCHÓN A FAVOR DE LOS SEÑORES : GARCIA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA Y VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-

Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.364

FECHA DE REPERTORIO: 22/nov/2013

HORA DE REPERTORIO: 10:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Noviembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCION ESPECIALIZADA CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL (E)**, el día 15 de noviembre del 2013, mediante la cual **ROSA MARIA BARZOLA CALI** con autorización de su cónyuge **CESAR UBALDO AVILA BANCHON** cede y transfiere 5000 participaciones a favor de **MARIA AUXILIADORA GARCIA SALCAN**; y **FRANCISCO XAVIER AVILA BANCHON** cede y transfiere (2000) participaciones a favor de **MARIA AUXILIADORA GARCIA SALCAN** y (3000) participaciones a favor de **ELIZABETH JORDANA VASQUEZ SALCAN**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 821 a 847, Registro de Cesión de Participaciones número 37. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53364




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 26 de noviembre de 2013

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
BARZOLA CALI ROSA MARIA	5000	GARCIA SALCAN MARIA AUXILIADORA
AVILA BANCHON FRANCISCO XAVIER	2000	GARCIA SALCAN MARIA AUXILIADORA
AVILA BANCHON FRANCISCO XAVIER	3000	VASQUEZ SALCAN ELIZABETH JORDANA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA XXXVII DE GUAYAQUIL

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**



Ab. Wendy María Vera Ríos
Notaria Encargada

COPIA _____ GUAYAQUIL, DE _____ DEL 20 _____

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
VIGPROESP VIGILANCIA Y
PROTECCIÓN ESPECIALIZADA CIA.
LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES
SEÑOR CÉSAR UBALDO ÁVILA
BANCHÓN Y SEÑORA ROSA MARÍA
BARZOLA CALI Y SEÑOR FRANCISCO
XAVIER ÁVILA BANCHÓN A FAVOR
DE LOS SEÑORES: GARCÍA SALCÁN
MARÍA AUXILIADORA Y VÁSQUEZ
SALCÁN ELIZABETH JORDANA.--

(CUANTÍA: US\$10.000.00.--.--.--.--.--.)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes
de Noviembre del dos mil trece, ante mí, **ABOGADA
WENDY MARÍA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA
TRIGÈSIMA SÈPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**
comparecen: a) Los cónyuges señor **CÉSAR UBALDO
ÁVILA BANCHÓN** quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado, Licenciado, y señora
ROSA MARÍA BARZOLA CALI, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva,
ambos con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil,
por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal

que tienen formada; y, b) El señor **FRANCISCO XAVIER ÁVILA BANCHÓN**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, c) Los señores: **GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos, **VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, a quienes doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta al tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar La **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA CIA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar la presente escritura pública por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores César Ubaldo Ávila Banchón y Rosa María Barzola Cali; y, el

señor Francisco Xavier Ávila Banchón, ecuatorianos mayores de edad, de estado civil casados a excepción del señor Francisco Xavier Ávila Banchón que es de estado civil soltero, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, hábiles en derecho para contratar y obligarse; y por otra parte en calidad de cesionarios los señores GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz de contratar y obligarse, ELIZABETH JORDANA VÁSQUEZ SALCÁN mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz de contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

UNO.- Mediante escritura pública celebrada el día ocho de Septiembre del año dos mil diez en la Notaria Única del cantón Palestina, de la Abogada Jenny Campozano Figueroa, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día veintiuno de Octubre del año dos mil diez; se constituyó la compañía **VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA CÍA. LTDA.;** **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA CÍA. LTDA.;** celebrada el día catorce de Noviembre del año dos mil trece, autorizó por unanimidad a la señora ROSA MARÍA BARZOLA CALI a ceder cinco mil de sus participaciones en la compañía, es decir cinco mil participaciones (5.000), con un valor de un

dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora: GARCIA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA; y autorizó por unanimidad al señor Francisco Xavier Ávila Banchón, a ceder dos mil de sus participaciones en la compañía, es decir dos mil participaciones (2.000), con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América a cada uno, a a favor de la señora: GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA, y a ceder tres mil de sus participaciones en la compañía, es decir tres mil participaciones (3.000), con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América a cada uno, a a favor de la señora: VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA.- **TERCERA: CESIÓN.**- En virtud de los antecedentes expuestos, por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, el señor César Ubaldo Ávila Banchón y su cónyuge señora Rosa María Barzola Call, ceden cinco mil (5.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA; y, así mismo el señor Francisco Xavier Ávila Banchón, cede dos mil (2.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA, cede tres mil (3.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA. Los cedentes, ceden a favor de los referidos cesionarios, señores GARCÍA SALCÁN

MARÍA AUXILIADORA y VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA, todos los derechos correspondientes a las utilidades pasadas y presentes de la compañía, respecto de las cesiones que se realizan en la presente escritura.-

CUARTA: VALOR.- Los cesionarios declaran expresamente que adquieren las participaciones cedidas pagando la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por los cedentes, ascendiendo la totalidad de la cesión efectuada por los cónyuges señor César Ubaldo Ávila Banchón y Rosa María Barzola Cali, a favor de la señora GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA, asciende a la suma cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.000.00). Igualmente la totalidad de la cesión efectuada por el señor Francisco Xavier Ávila Banchón a favor de la señora GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA, VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA asciende a la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. (US\$ 5.000.00).- **QUINTA.-**

FORMA DE PAGO.- El cesionario paga a los cedentes la totalidad del valor que les corresponde por las participaciones que les ceden a su favor, en dinero en efectivo, cantidad que los Cedentes declaran recibirla a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra del Cesionario por este concepto.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los

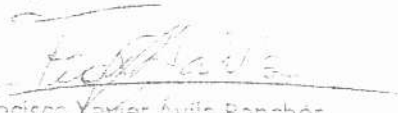
comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden a las que confieren el valor legal de

WENDY
VERA
POS

Por haberse cumplido con el orden del día se pone el acta a consideración de los socios asistentes, quienes luego de su lectura la ratifican en todos sus puntos y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las 10H30 de la mañana.

Para constancia firman los socios presentes conjuntamente con el Secretario y el Presidente que lo certifican.


Rosa María Barzola Cali
SOCIO/SECRETARIO


Francisco Xavier Ávila Banchón
SOCIO/PRESIDENTE

una ejecutoria inviolable.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para asegurar la validez del presente Instrumento. - (firma ilegible) Abogada Olivia del Rocio Banchón Quimi; Registro Profesional nueve mil ochocientos siete del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos los documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas y cada una de sus partes; se afirman, ratifican y la firman en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR CÉSAR UBALDO ÁVILA BANCHÓN Y SEÑORA ROSA MARÍA BARZOLA CALI Y SEÑOR FRANCISCO XAVIER ÁVILA BANCHÓN A FAVOR DE LOS SEÑORES: GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA Y VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA.-


SR. CÉSAR UBALDO ÁVILA BANCHÓN

C.C. 091988323-1

CEDENTE


SRA. ROSA MARÍA BARZOLA CALI

C.C. 131074244-8

CEDENTE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN
ESPECIALIZADA CIA LTDA**



En Guayaquil, a los 14 días de Noviembre del año dos mil trece, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la ciudadela Sauces IX, manzana F-540, villa 5, con la presencia de todos los socios: Sra. Rosa María Barzola Cali, propietario de cinco mil participaciones sociales de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una; y Sr. Francisco Xavier Ávila Banchón propietario de cinco mil participaciones sociales de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una. Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de Participaciones.

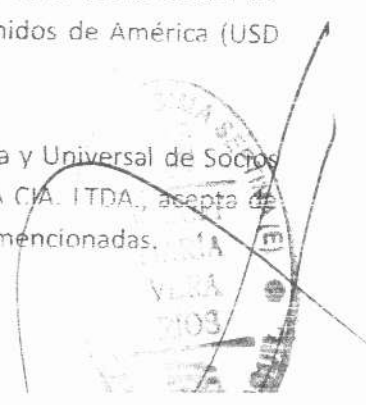
Preside la junta el señor Francisco Xavier Ávila Banchón y actúa como secretaria la señora Rosa María Barzola Cali.

Primero:

Una vez instalada la Junta, toma la palabra el señor Francisco Xavier Ávila Banchón y manifiesta, que es su voluntad ceder y transferir, libre y voluntariamente, sin duda alguno, a favor de los señores, **GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA** dos mil participaciones en la compañía, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y a **VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA**; tres mil de sus participaciones en la compañía, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El valor de la cesión de participaciones asciende a la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000,00).

Y así mismo toma la palabra la señora Rosa María Barzola Cali y manifiesta, que es su voluntad ceder y transferir, libre y voluntariamente, sin duda alguno, a favor de la señora **GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADOR**, cinco mil de sus participaciones en la compañía, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El valor de la cesión de participaciones asciende a la suma de ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000,00).

Luego de unos minutos de liberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA CIA LTDA., acepta de manera unánime que se efectúen las cesiones de participaciones antes mencionadas.



CERTIFICACIÓN

César Ubaldo Ávila Banchón, en mi calidad de Gerente y como tal Representante legal de la compañía VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, Cia. Ltda., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada en 14 de Noviembre del año dos mil trece en el local de la compañía, resolvió por unanimidad aceptar que el socio, señora Rosa María Barzola Cali ceda cinco mil participaciones a favor de la señora **GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA** y del Señor **CÉSAR UBALDO ÁVILA BANCHÓN** e igualmente resolvió por unanimidad aceptar que el socio, señor Francisco Xavier Ávila Banchón, ceda dos mil participaciones a favor de la señora **GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA** y ceda tres mil participaciones a favor de la señora **VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA**.


Ldo. César Ubaldo Ávila Banchón
Gerente



CIDADANIA 091891083-7
AVILA BANCHON FRANCISCO XAVIER
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
07 NOVIEMBRE 1978
029- 0014 22111 E
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1978

Francisco



EQUATORIANO####
SOLTERO
SECUNDARIA
FRANCISCO AVILA
CECILIA BANCHON
GUAYABUIL
13/10/2016

ESTUDIANTE *

13/10/2004

0953332



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMITE NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2008

031

031 - 0258

0918910837

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

AVILA BANCHON FRANCISCO XAVIER

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYABUIL

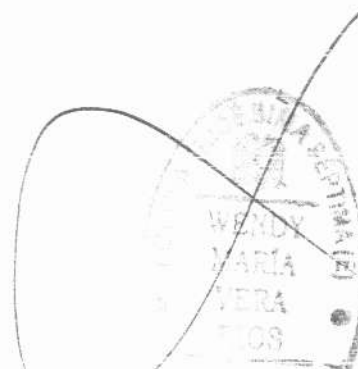
CIRCUNSCRIPCION 1
XIMENA

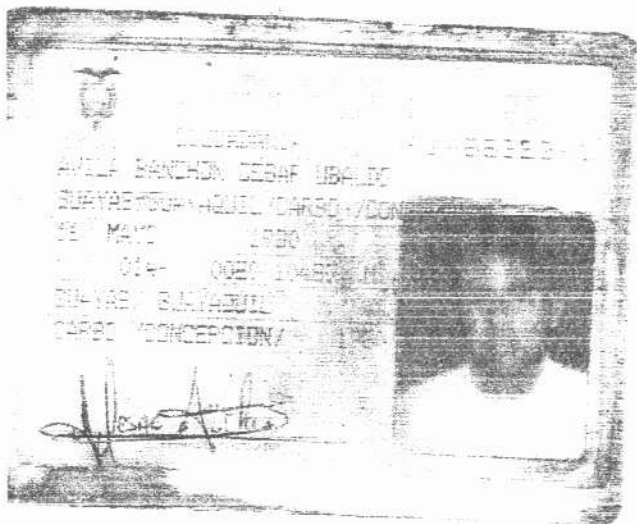
CANTON



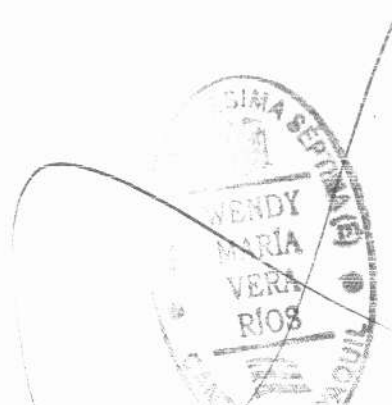
PARROQUIA
XIMENA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





031
031-0257 0919883231
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
AVILA BANCHON CESAR UBALDO
GUAYAS
PROVINCIA GUAYAQUIL
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 1
XIMENA
PARROQUIA
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



A black and white photograph of a large, ornate, triangular structure, possibly a monument or a large letter 'A', with a small figure standing on top. The structure is covered in graffiti, including the words 'NOT LIA' and 'NOT LIA'. The background is a light, textured surface, and the foreground shows a dark, possibly paved area.

"The fact that we have a large number of people who are not working is a very serious problem," says the president of the American Medical Association, Dr. William W. Stetson. "It is a problem that we must face and solve. We must find a way to get these people back to work. We must find a way to get them back to work. We must find a way to get them back to work."

REPUBLICA DE GUAYAMA
GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAYAMA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO

007

007 - 0083 1316742448

NUMERO DE CERTIFICADO Cedula

BARZOLA CALI ROSA MARIA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCION
TAROQUI

SANTON

AQUAREL
ZONA

(Firma)

LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

RECEIVED
JAN 14 1963
U.S. AIR FORCE
HONOLULU, HAWAII



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CEDELA DE CIUDADANIA

052457640-8

APELLIDOS Y NOMBRES

GARCIA SALCAN
MARIA AUXILIADORA

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR TSAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCION

BACHILLERATO

PROFESION

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GARCIA VILLAMAR CESAR ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SALCAN LONDO MARIA FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

GUAYAQUIL

2010-05-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-05-18

V3944V4242



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección 17 de Febrero del 2011

052457640-8 UN 40163

GARCIA SALCAN MARIA AUXILIADORA

GUAYAS

GUAYAQUIL

TARCA

TARCA

SANOSCH MIRE 1984 Contrato 6 Tar USD 1980

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0006

3485854 16/10/2013 14:23





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VASQUEZ SALCAN
ELIZABETH JORDANA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/**
FECHA DE NACIMIENTO **1991-08-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**MANUEL ALBERTO
VALDIVIEZO BARRE**



INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ GAETE RAUL ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALCAN LONDO MARIA FANNY
LUGAR Y FECHA DE EMISION

DURAN
2013-06-28
FECHA DE EXPIRACION
2023-06-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
UNIDAD DEL TRUJADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ELECTORAL

166

166 - 0097

0929546810

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

VASQUEZ SALCAN ELIZABETH JORDANA

GUAYAS
PROVINCIA
DURAN

CIRCUNSCRIPCION
ELOY ALFARO /DURAN

3

CANTON

PARROQUIA

**ELOY ALFAR
ZONA**

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




SR. FRANCISCO XAVIER ÁVILA BANCHÓN

C.C. 091891083-7

CEDENTE



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR CESAR UBALDO ÁVILA BANCHÓN Y SEÑORA ROSA MARÍA BARZOLA CALI Y SEÑOR FRANCISCO XAVIER ÁVILA BANCHÓN A FAVOR DE LOS SEÑORES: GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA Y VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA.-.-


GARCÍA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA

C.C.092457640-8

CESIONARIO


VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA

C.C. 092954681-0

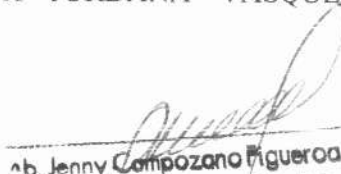
CESIONARIO





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Siento como tal que en esta fecha tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía **VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCION ESPECIALIZADA CIA. LTDA.**, celebrada el ocho de septiembre del dos mil diez, de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCION ESPECIALIZADA CIA. LTDA.**, celebrada el quince de noviembre del dos mil trece, que hacen los cónyuges señores: CESAR UBALDO AVILA BANCHON Y ROSA MARIA BARZOLA CALI Y EL SEÑOR FRANCISCO XAVIER AVILA BANCHON a favor de las señoras: MARIA AUXILIADORA GARCIA SALCAN Y ELIZABETH JORDANA VASQUEZ SALCAN. Palestina, Noviembre 21, 2013.


Ab. Jenny Campozano Figueroa
Notaria del Cantón Palestina

ABG. JENNY DEL PILAR CAMPOZANO FIGUEROA
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON PALESTINA



Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA VIGPROESP VIGILANCIA CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑOR CÉSAR UBALDO ÁVILA BANCHÓN Y SEÑORA ROSA MARIA BARZOLA CALI Y SEÑOR FRANCISCO XAVIER ÁVULA BANCHÓN A FAVOR DE LOS SEÑORES : GARCIA SALCÁN MARÍA AUXILIADORA Y VÁSQUEZ SALCÁN ELIZABETH JORDANA la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-

Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.364

FECHA DE REPERTORIO: 22/nov/2013

HORA DE REPERTORIO: 10:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Noviembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCION ESPECIALIZADA CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL (E)**, el día 15 de noviembre del 2013, mediante la cual **ROSA MARIA BARZOLA CALI** con autorización de su cónyuge **CESAR UBALDO AVILA BANCHON** cede y transfiere 5000 participaciones a favor de **MARIA AUXILIADORA GARCIA SALCAN**; y **FRANCISCO XAVIER AVILA BANCHON** cede y transfiere (2000) participaciones a favor de **MARIA AUXILIADORA GARCIA SALCAN** y (3000) participaciones a favor de **ELIZABETH JORDANA VASQUEZ SALCAN**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 821 a 847, Registro de Cesión de Participaciones número 37. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53364




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 26 de noviembre de 2013

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
BARZOLA CALI ROSA MARIA	5000	GARCIA SALCAN MARIA AUXILIADORA
AVILA BANCHON FRANCISCO XAVIER	2000	GARCIA SALCAN MARIA AUXILIADORA
AVILA BANCHON FRANCISCO XAVIER	3000	VASQUEZ SALCAN ELIZABETH JORDANA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.